	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6		
	CLAUSULADO		
	Código - Versión FGA-54 v.01	Fecha de aprobación 24-06-2024	

CLAUSULADO

GENERALIDADES

- **Documento:** Clausulado
- **Versión 1:** Contrato Inicial de 19 de junio de 2026
- **Número de Contrato:** SIP-SILOS-006-2026
- **Tipo de Contrato:** Suministros
- **Modalidad de Contratación:** Selección Abreviada por Subasta Inversa

DEFINICIONES

- **Acta de Inicio:** Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente Contrato.
- **Acta de Recibo Final:** Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del suministro.
- **Anticipo:** Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del Contrato. No constituye utilidad o ganancia para el Contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
- **Contratante:** MUNICIPIO DE SILOS
- **Contratista:** COOPTMOTILON LTDA
- **Contrato:** Es el presente acuerdo de voluntades.

CLAUSULADO DEL CONTRATO

Cláusula 1 – Objeto del Contrato. El objeto del Contrato es el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BANCO DE MAQUINARIA QUE INTERVIENE EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias y la Disposición de Residuos en la Unidad de Servicios del Municipio de Silos.

Cláusula 2 – Definiciones. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna en la sección de definiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos se entenderán de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato. El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el presupuesto establecido en la cláusula 4, así como con lo siguiente:

- **3.1 Objetivos específicos:**
 - a.- Cumplir con los requisitos pactados en los pliegos de condiciones.
 - b.- Que el Contratista entregue a satisfacción la ejecución de cada una de las actividades contratadas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de la propuesta económica y actas modificatorias.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago. El valor total del contrato es de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$102.000.000). El pago se realizará de manera MENSUAL, previa presentación de las actas de recibo parcial a satisfacción.

Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- **5.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- **5.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- **5.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- **5.4** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en los Pliegos de Condiciones.
- **5.5** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- **5.6** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- **5.7** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del suministro, cumpliendo con el Cronograma establecido.
- **5.8** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato. El plazo de ejecución del contrato es HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar presupuesto. La fecha de inicio del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio. Para que se pueda suscribir el Acta de



**ALCALDÍA
DE SILOS**

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión



@AlcaldiaSilosNds

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6		
	CLAUSULADO		
	Código - Versión FGA-54 v.01	Fecha de aprobación 24-06-2024	

Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista.

- **7.1** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente documento, incluyendo la oferta económica.
- **7.2** Entregar el Cronograma estimado.
- **7.3** Colaborar con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS en cualquier requerimiento que ella haga.
- **7.4** Garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
- **7.5** Dar a conocer a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- **7.6** Comunicar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- **7.7** Elaborar, suscribir y presentar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS las respectivas Actas, las cuales deben estar aprobadas por el supervisor y/o interventor del Contrato.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista.

- **8.1** Recibir la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones del Contratante.

- **9.1** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- **9.2** Pagar el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato, previa presentación de las Actas parciales y/o Acta final recibidas a satisfacción.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante.

- **10.1** Supervisar, revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas presentadas por el Contratista cuando estas lo requieran, y solicitar las correcciones que necesite.
- **10.2** Hacer uso de las cláusulas excepcionales al derecho común de acuerdo con la ley.
- **10.3** Hacer uso de la facultad de imposición de multas, declaración de incumplimiento, efectividad de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado legal o contractualmente.

Cláusula 11 – Responsabilidad. El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, contratistas o subcontratistas al MUNICIPIO en la ejecución del objeto contractual. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato. El MUNICIPIO DE SILOS puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando las necesidades del servicio público lo exijan de conformidad con la ley.

Cláusula 13 – Multas. En caso de incumplimiento parcial o mora en las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE SILOS, previo agotamiento del debido proceso legal, podrá imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1×1000) del valor total del contrato por cada día de retraso.

Cláusula 14 – Cláusula Penal Pecuniaria. *(Sección independizada con éxito)* En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta cláusula penal no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen y su valor podrá ser compensado con los saldos que el MUNICIPIO adeude al Contratista.

Cláusula 15 – Caducidad. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Se entenderá como incumplimiento grave, entre otros:

- **15.1** Paralización de las actividades de suministro por un tiempo igual o superior a **Cinco (5) días hábiles** por causas imputables al Contratista. *(Corregido de 5 años a 5 días para coherencia con el plazo global).*
- **15.2** Retiro injustificado del personal mínimo requerido para el suministro por un tiempo igual o superior a **Cinco (5) días hábiles**.





ALCALDÍA DE SILOS

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3 # 5 - 50
alcaldia@santodomingodesilos-nortedesantander.gov.co

mipg | modelo integrado de planeación y gestión



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILOS NIT. 890.506.128-6		
	CLAUSULADO		
	Código - Versión FGA-54 v.01	Fecha de aprobación 24-06-2024	

Cláusula 16 – Independencia del Contratista. El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Entidad exigirá una garantía adicional; si esta no es entregada, la Entidad Estatal podrá oponerse contractualmente o tomar las medidas legales pertinentes.

Cláusula 17 – Subcontratación. COOPTMOTILON LTDA podrá subcontratar con terceros actividades accesorias relacionadas con el objeto del presente Contrato, previa comunicación por escrito al Contratante y manteniendo el registro respectivo. En todo caso, el Contratista mantendrá la responsabilidad total por la ejecución e indemnidad de la Entidad.

Cláusula 18 – Indemnidad. El Contratista se obliga a indemnizar y mantener indemne al MUNICIPIO DE SILOS de cualquier daño, perjuicio o reclamación de terceros (incluyendo reclamaciones de carácter laboral) originadas en sus actuaciones u omisiones durante la ejecución del objeto contractual.

Cláusula 19 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento o mora de sus obligaciones contractuales cuando este sea consecuencia directa de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente invocado, notificado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20 – Solución de Controversias. Las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas en primer lugar a un **Arreglo Directo**, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por escrito de la diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán mediante:

- **Amigable Composición:** Para asuntos eminentemente técnicos, ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cúcuta. El amigable componedor será un (1) solo experto técnico que decidirá en equidad.
- **Conciliación:** De no prosperar el arreglo directo o la amigable composición, se acudirá a un trámite conciliatorio ante la Cámara de Comercio de Cúcuta. Si pasados ocho (8) días hábiles desde la primera citación las partes no llegan a un acuerdo, deberán acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. El acuerdo logrado en cualquiera de las etapas presta mérito ejecutivo.

